



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS
DEMANDANTE:	BLANCA ALCIRA AGUILAR CRUZ
APOYO PARA:	LUZ MYRIAM AGUILAR CRUZ
RADICACIÓN:	2022-00435
ASUNTO:	REQUIERE

Mediante auto del 8 de julio de 2022, se ordenó OFICIAR a la Personería de Bogotá y a la Secretaría de Integración Social, para que lleven a cabo la valoración de apoyos a la señora LUZ MYRIAM AGUILAR CRUZ identificada con cédula de ciudadanía No 51.966.750, orden que se cumplió mediante oficios No. 1011 y 1012 remitidos el 26 de julio de 2022, al tiempo que, por auto del 09 de septiembre de 2022 se realizó requerimiento, materializado con oficios No. 1358 y 135 remitidos el 22 de septiembre de 2022. Sin embargo, a la fecha no se ha recibido respuesta por parte de las entidades.

Por tal razón, se hace necesario requerir por segunda vez a la Personería de Bogotá y a la Secretaría de Integración Social, para que, en el término de **3 días**, informen en qué etapa se encuentra la realización de la valoración de apoyos de la señora LUZ MYRIAM AGUILAR CRUZ, o de ser el caso, remitan el respectivo informe; en aras de poder dar continuidad al trámite procesal.

Así las cosas, el Juzgado 11 de Familia de Bogotá dispone:

REQUERIR por segunda vez a la la Personería de Bogotá y a la Secretaría de Integración Social, para que, en el término de **3 días**, **INFORMEN** en qué etapa se encuentra la realización de la valoración de apoyos de la señora LUZ MYRIAM AGUILAR CRUZ, o de ser el caso, remitan el respectivo informe o informe acerca de la mora en el trámite. Adviértase de las sanciones por desacato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AM

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art. 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 19 de diciembre de 2022, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 60
Secretaría: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA